



LA PLATA, 01 OCT 2024

VISTO, los artículos 190 y 191 de la Constitución de la Provincia y el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que la misma norma dispone, en su artículo 178, inciso 1, que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los secretarios y empleados;

Que en atención a que ha sido derogada la estructura orgánico funcional que fuera aprobada mediante Decreto N° 3298/2021 y modificatorias, y que mediante el Decreto N° 4200/2023 se ha creado la Secretaría de Cultura, y aprobado sus misiones y funciones, resulta necesario establecer la estructura orgánica correspondiente y definir sus competencias;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos en la Ley Orgánica de las Municipales (Decreto-Ley N° 6769/58);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase, a partir de la suscripción del presente, las misiones y funciones de la estructura orgánica-funcional de la Secretaría de Cultura que como Anexo I forma parte del presente y crease el cargo mencionados en este.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase, a partir de la suscripción del presente, en el cargo de Director Operativo "ESPACIO DE LA MEMORIA ISLAS MALVINAS", dependiente de la Dirección Centro Cultural y de la Memoria Islas Malvinas, de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de la Secretaría de Cultura al Sr. Alejandro Duilio FERRO, DNI 20.574.857.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase el organigrama de la Secretaría de Cultura que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

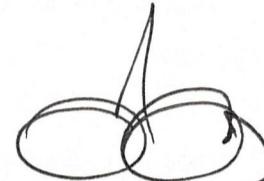
ARTÍCULO 4º: Remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de elaborar las modificaciones necesarias para adecuar lo dispuesto en el presente a las partidas específicas en el presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

Negrete
Ana Amelia Negrete
Secretaria de Cultura
Municipalidad de La Plata,




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

FOLIO N° —

5701

ANEXO I

SECRETARÍA DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

DIRECCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE LA MEMORIA ISLAS MALVINAS

DIRECCIÓN OPERATIVA "ESPACEO DE LA MEMORIA ISLAS MALVINAS"

- Promover la memoria colectiva sobre nuestras Islas Malvinas a través de iniciativas educativas y culturales coordinadas con las áreas correspondientes del ejecutivo.
- Gestionar contenidos referidos a la temática de Derechos Humanos y de la cuestión Malvinas que se lleven a cabo en el Centro Cultural y de la Memoria "Islas Malvinas".
- Garantizar espacios de encuentro, conversación e intercambio, participación y creación de experiencias por parte de públicos diversos, propiciando la reflexión acerca de los desafíos del presente con respecto al reclamo de soberanía.
- Asistir y trabajar de manera mancomunada con los diversos organismos de Ex Combatientes de Malvinas de la ciudad de La Plata.





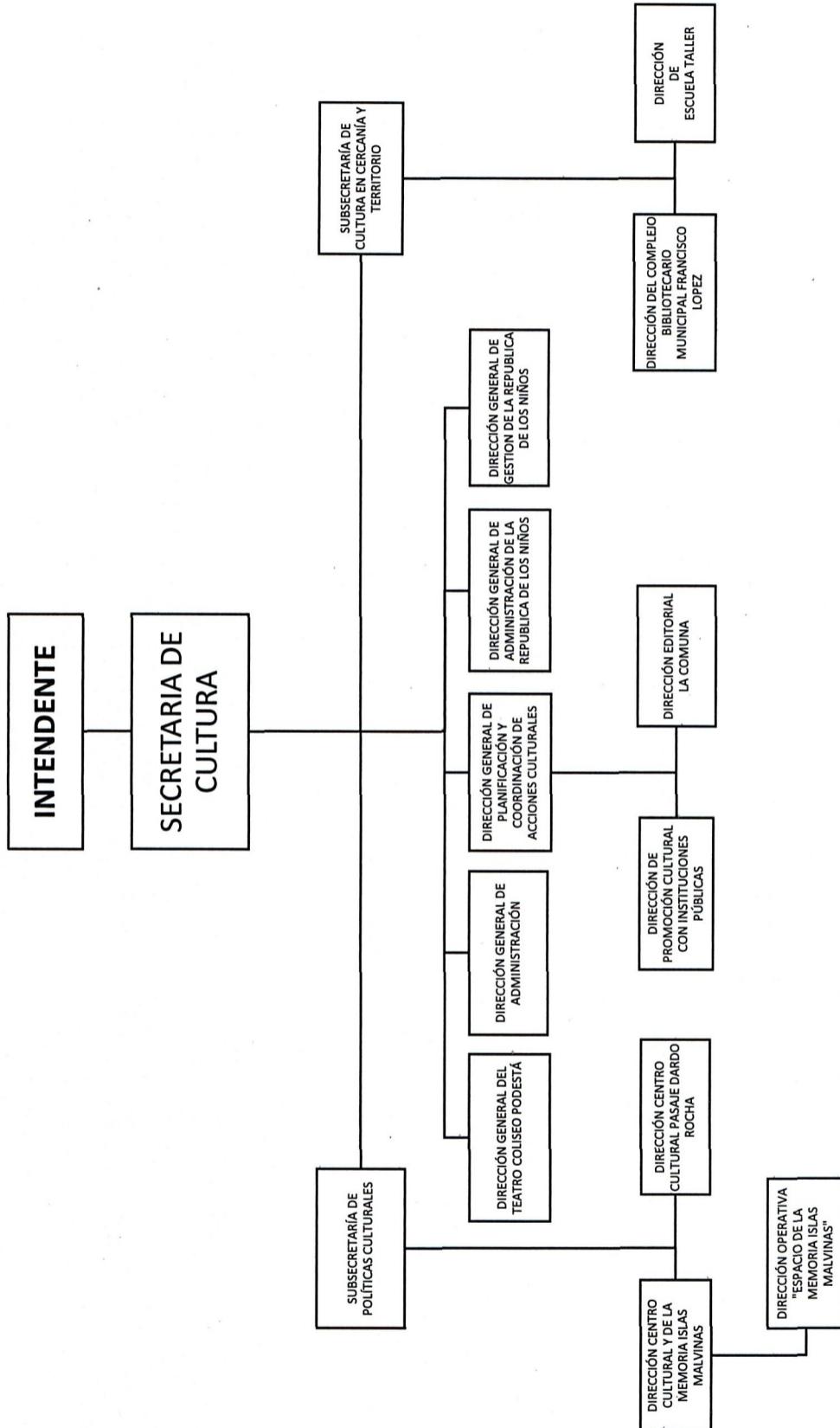
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

ANEXO II

FOLIO N° —

5702



2432

